ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
27/05/2025 08:30:13 a.m.
Al contestar cite este No.: 20250033768534
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: CITACION
Remitido a: PERSONA NATURAL
Anexos: SIN
¡Información
Presente este documento o llame al 88 44 444!

0337 **I.C.P-1334-25**

Chía, 26 de Mayo del 2025

Señor(a)
JOSE EMILIANO PINZON REYES PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL PREDIO
Dirección: Vda. Cerca De Piedra, Sector Facolan, Camino La Cascada, Chía – Cundinamarca
Cedula Catastral: 00-00-0008-1220-000
Matricula Inmobiliaria: 50N-20166876

Referencia: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA INICIAL
Expediente No. 118-24

Respetad(a) Señor(a):

Con la presente me permito informarle que corresponde a esta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos que afectan la integridad urbanística relacionados con contravención al uso del suelo y/o construcciones sin licencia o fuera de norma, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia.

En razón a lo anterior, esta Inspección mediante Auto N° 118-2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024, avocó conocimiento y dio apertura al Expediente 118-24, por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA.**

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA,** con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA** , este Despacho se permite citar en calidad de **PRESUNTO CONTRAVENTOR** para el día **MARTES DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE (09:00A.M) DE LA MAÑANA,,** a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 piso 2 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía, de dentro de del expediente de la referencia.

Para la diligencia podrá aportar los documentos que considere necesarios, garantizando así el ejercicio al derecho de defensa y debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

Es necesario advertirle que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, en caso de no poder asistir a la Audiencia pública a celebrarse el día ***10 De Junio Del 2025*** y no demostrar la ocurrencia de **Caso Fortuito o Fuerza mayor** le impidió comparecer, este Despacho tendrá por ciertos los hechos presuntamente contrarios a la integridad urbanística que dieron lugar a esta investigación y entrará a resolver de fondo.

No obstante, en caso de no poder asistir y en aras de garantizar sus derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, por analogía, se da aplicación a lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en la Sentencia C- 349-17, para lo cual usted cuenta con el término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, para que justifique la inasistencia siquiera con prueba sumaria que evidencie una justa causa, esto con el fin de continuar con el trámite dentro de presente expediente. En caso de no justificar la inasistencia se llevará a cabo la audiencia pública en la fecha pertinente, en las instalaciones de esta Inspección, quien dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la integridad urbanística y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Es indispensable resaltar, que en atención al principio de favorabilidad establecido en el artículo 137 del mencionado Código, "*si el presunto infractor probare el restablecimiento del orden urbanístico, antes de que la declaratoria de infractor quede en firme, no habrá lugar a imposición de multas*" se les recomienda que para el día de la citación cuente **con material probatorio que acredite la adecuación a las normas urbanas y el pleno cumplimiento de la licencia**, toda vez que es el único momento procesal para demostrar que la construcción objeto de investigación se encuentra conforme con las normas urbanas vigentes.

Finalmente, el Expediente N° 118-24 se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario.

POR OTRA PARTE SI NO LE ES POSIBLE COMPARECER PERSONALMENTE A LA AUDIENCIA, DEBE INFORMAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA CONECTARSE A LA PLATAFORMA TEAMS.

Cordialmente,

ORLANDO BLANCO ZUÑIGA
Inspector de Policía Urbana Cuarta – 1era categoría

Elaboró: Javier Rodríguez – Operario
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zúñiga - Inspector IV de Policía Urbana– 1ra Categoría

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: DESTINATARIO
1. copia: Inspección cuarta de Policía
2. copia: Archivo y correspondencia